



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000725-2024-OGPP-SG/MC, Memorando N° 002234-2024-OGPP-SG/MC, Resolución Directoral N° 000051-2024-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 004103-2024-PP-DM/MC de Procuraduría Pública y el Informe N° 000926-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad, para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por un total de S/.. 1'675,253.00, de conformidad al listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024 con saldos actualizados al 26 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en caso que las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales estas podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, a través del Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, tiene como objeto desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, a través del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000383-2023-MC de fecha 19 de septiembre del 2023 se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC, respecto a la designación de los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024 con saldos actualizados al 26 de noviembre de 2024, se aprobó el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución por el monto de S/ 26,243,541.12 (Veintiséis millones, doscientos cuarenta y tres mil, quinientos cuarenta y uno con 12/100 soles);

Que mediante Memorando N° 000725-2024-OGPP-SG/MC de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó asignación de recursos presupuestarios para las atenciones de las deudas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el presente ejercicio 2024, **por el monto de S/. 100,00.00.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que mediante Memorando N° 002234-2024-OGPP-SG/MC de fecha 29 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó asignación de recursos presupuestarios para las atenciones de las deudas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el presente ejercicio 2024, **por el monto de S/. 626,326.00.**

Que mediante Resolución Directoral N° 000051-2024-OGPP-SG/MC de fecha 21 de diciembre 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autoriza la modificación presupuestaria nivel funcional programático para la asignación de recursos destinadas a las atenciones de las deudas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del 2024, **por el monto de S/. 160,735.00.**

Que mediante Memorando N° 002234-2024-OGPP-SG/MC de fecha 20 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto habilito recursos mayores recursos destinadas a las atenciones de las deudas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del 2024, **por el monto de S/. 384,851.00.**

Que mediante Memorando N° 002381-2024-OGPP-SG/MC de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto habilito mayores recursos destinadas a las atenciones de las deudas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del 2024, **por el monto de S/. 403,341.00.**

Que, mediante Memorando N° 004103-2024-PP-DM/MC la Procuraduría Publica, remite copias de las principales piezas procesales de los expedientes judiciales consideradas en el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2024 con saldos actualizados al 26 de noviembre de 2024, el mismo que recomienda que se efectúe el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes.

Que, a través del Informe N° 0000926-2024-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad señala que realizo la **certificación de crédito presupuestario nota N° 014707 por el importe de S/. 1'675,253.00 (Un millón, seiscientos setenta y cinco mil, Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100)** aprobada por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; que permitirá atender el pago total y/o parcial de los expedientes judiciales del listado priorizado de sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, la Dirección de la Oficina General de Administración, toma conocimiento de la deuda total correspondiente a la última actualización del listado priorizado de sentencias judiciales, asciende a S/ 26'243,541.12, y que la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente año es de S/ 1'675'253.00; en virtud de ello, se ha decidido realizar el pago de manera proporcional a los beneficiarios, conforme al listado priorizado de sentencias judiciales, distribuido en 05 grupos, según el siguiente cuadro:

AGRUPACIÓN PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

GRUPO	N° REGISTRO	DEUDA TOTAL	PAGO PARA DIC.2024	N° REGISTRO
GRUPO 1 > 65 AÑOS	27	1,559,919.26	491,697.00	27
GRUPO 2 <= 65 AÑOS	52	2,070,048.34	371,230.49	52
GRUPO 3 <= 65 AÑOS	52	4,416,003.38	349,472.45	52
GRUPO 4 <= 65 AÑOS	53	5,840,586.77	380,953.06	53
GRUPO 5 OTROS GASTOS	39	12,356,983.37	81,900.00	5
TOTAL S/.	223	26,243,541.12	1,675,253.00	189



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de acuerdo al Listado Priorizado al 31 de octubre de 2024 aprobado por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Con el visto bueno de la Oficina de General de Administración en señal de conformidad; y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias; la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, **por el monto total de S/. 1'675,253.00 (Un millón, Seiscientos Setenta y Cinco mil, Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100)**, el mismo que se encuentra en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que ocasione el cumplimiento de la totalidad o parcial del pago de las referidas obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, será afectado en cinco (05) grupos, por los importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto, referidos en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA